



Expediente: **05615162024**  
Radicado: **AU-04084-2024**  
Sede: **REGIONAL VALLES**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **07/11/2024** Hora: **14:00:36** Folios: **3**



## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-18679-2024** del 01 de noviembre del 2024, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el señor alcalde **JORGE HUMBERTO RIVAS URREA** identificado con cédula de ciudadanía número 15.431.990, a través de su delegado el Secretario de Hábitat, el señor **DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.391, presentó ante Cornare solicitud para el **TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS**, ubicados en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-6799, 020-17703, 020-232961, 020-620, 020-2240, 020-4658, 020-33278, 020-17587, 020-61461 y 020-30196, de propiedad del municipio a través de contrato de compraventa.

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-33567, 020-40529, 020-40530, 020-40531, 020-40532, 020-51671, 020-51675, 020-24825, 020-27074, 020-27081, 020-36510, 020-42166, 020-27073 y 020-27097, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión a título gratuito.

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-32864, 020-40629, 020-56753, 020-56756, 020-56757, 020-45625, 020-59893, 020-59899, 020-31550, 020-29648, 020-5327, 020-5932, 020-5953, 020-46002, 020-50803, 020-12225, 020-12226, 020-12227, 020-12232, 020-12234, 020-12228, 020-29092 y 020-33536, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión gratuito de vías

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-66308, 020-70473, 020-76602, 020-66711, 020-85278, 020-85279, 020-72198, 020-90183, 020-78946, 020-74840, 020-74839, 020-72205, 020-72200, 020-72195, 020-69574, 020-68409, 020-68929, 020-74861, 020-197222, 020-80698, 020-71150, 020-71151, 020-68928, 020-68930, 020-69578, 020-71720, 020-72824, 020-73992, 020-76600, 020-80696, 020-203805, 020-87569, 020-198701, 020-194710, 020-74850, 020-80737, 020-202500, 020-207193 y 020-207195, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión Obligatoria de Zonas con Destino a uso Público.

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-1380, 020-5943, 020-5959 y 020-54412, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión de Vías y Zonas Verdes

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-47889, 020-52796, 020-49659, 020-57261, 020-63058, 020-37126, 020-63245 y 020-63680, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión Gratuita de Fajas

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-40124, 020-40125, 020-40140, 020-40141, 020-40150, 020-40163, 020-40176, 020-40186, 020-40187, 020-43650, 020-43653, 020-43654, 020-26195, 020-26196 y 020-40145, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de Cesión

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-13599 y 020-13600, adquiridos por el municipio de Rionegro a título de División material y Reloteo.

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:  
12-Nov-19

F-GJ-193 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

Para los individuos arbóreos localizados en los predios con fichas catastrales números 17704450 Y 17720635.

Que la solicitud del **TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS**, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el señor alcalde **JORGE HUMBERTO RIVAS URREA** identificado con cédula de ciudadanía número 15.431.990, a través de su delegado el Secretario de Hábitat, el señor **DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.388.391, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-6799, 020-17703, 020-232961, 020-620, 020-2240, 020-4658, 020-33278, 020-17587, 020-61461, 020-30196, 020-33567, 020-40529, 020-40530, 020-40531, 020-40532, 020-51671, 020-51675, 020-24825, 020-27074, 020-27081, 020-36510, 020-42166, 020-27073, 020-27097, 020-32864, 020-40629, 020-56753, 020-56756, 020-56757, 020-45625, 020-59893, 020-59899, 020-31550, 020-29648, 020-5327, 020-5932, 020-5953, 020-46002, 020-50803, 020-12225, 020-12226, 020-12227, 020-12232, 020-12234, 020-12228, 020-66308, 020-70473, 020-76602, 020-66711, 020-85278, 020-85279, 020-72198, 020-90183, 020-78946, 020-74840, 020-74839, 020-72205, 020-72200, 020-72195, 020-69574, 020-68409, 020-68929, 020-74861, 020-197222, 020-80698, 020-71150, 020-71151, 020-68928, 020-68930, 020-69578, 020-71720, 020-72824, 020-73992, 020-76600, 020-80696, 020-203805, 020-87569, 020-198701, 020-194710, 020-74850, 020-80737, 020-202500, 020-207193, 020-207195, 020-1380, 020-5943, 020-5959, 020-47889, 020-52796, 020-49659, 020-57261, 020-63058, 020-37126, 020-63245, 020-63680, 020-40124, 020-40125, 020-40140, 020-40141, 020-40150, 020-40163, 020-40176, 020-40186, 020-40187, 020-43650, 020-43653, 020-43654, 020-26195, 020-26196, 020-13599, 020-13600, 020-29092, 020-33536, 020-40145, 020-54412; y para los predios identificados con fichas catastrales números 17704450 Y 17720635.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **CE-18679-2024** del 01 de noviembre del 2024.

**Parágrafo Primero:** En caso de que, en el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados de tala por emergencia en centros urbanos, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare.

**Parágrafo segundo:** El presente acto administrativo no faculta al representante legal o su delegatario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR.** Que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** por medio de su Delegado el Secretario de Hábitat el señor **DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\  
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\  
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:  
12-Nov-19

F-GJ-193 V.02

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al delegado de la entidad el señor **DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI**, en calidad de Secretario de Hábitat, del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR:** en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS**

**Expediente: 05615162024**

Proyectaron: Abg. Ximena Osorio. Fecha: 05/11/2024

Revisó: Abogada Piedad Usuga.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados de tala por emergencia en centros urbanos.